

2025

PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS 2026



Hp

OFICINA DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO

1-2-2025

INFORME NRO 001-2025 - LIZ

PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS 2026

Sres: Municipalidad Distrital de Huimbayoc

I. ANTECEDENTES.

Desde el año 2003 en que se promulgó la Ley Marco del Presupuesto Participativo No. 28056 que recogió experiencias participativas en la formulación de los presupuestos y reconoce la participación de la población en la formulación del presupuesto público de inversiones, han transcurrido siete años a través de los cuales hemos visto experiencias exitosas a nivel regional y local, así como también diversos errores y lecciones aprendidas que han permitido avanzar y perfeccionar el marco normativo de estos procesos.

De otro lado, en la gestión pública, han surgido nuevos enfoques para elaborar el presupuesto público como el presupuesto por resultados. Su vinculación con los procesos participativos en la formulación presupuestal han implicado ajustes en el diseño de las políticas públicas en este campo; así como nuevos retos en la implementación del presupuesto participativo. Ello implica también un cambio de enfoque donde se proponen proyectos usualmente “conocidos” como parques, construcción de caminos, etc. a un cambio por resultados donde se requiere jerarquizar problemas y necesidades a resolver en la localidad, en la región y el país y que deben ser resueltos en base a resultados concretos que transformen la realidad y la vida de los ciudadanos y ciudadanas, siendo clave en este proceso el rol que desempeñan las autoridades locales.

En Huimbayoc, como en todos los distritos, este proceso se viene implementando desde hace once años aproximadamente, en cumplimiento de las normativas dispuestas por el Ministerio de Economía y Finanzas; sin embargo, su aplicación con el enfoque por resultados es reciente.

Cabe señalar que, el desarrollo del presupuesto participativo, generalmente carece de compromiso por parte de las autoridades, puesto que esta se lleva a cabo, sólo por cumplir con las normas, lo que ha causado que las organizaciones, ciudadanos y ciudadanas se sientan engañados al ver que se incumplen los acuerdos del procesos participativo, o que se priorizan proyectos que no responden a las necesidades urgentes y básicas de la población, menos responden a los objetivos plasmados en su Plan de Desarrollo Concertado Distrital, lo que a su vez conlleva a la desidia y desinterés de la ciudadanía por intervenir en estos espacios.

En otros casos, no se ha realizado adecuadamente la convocatoria, lo que les ha dejado fuera del proceso. Los proyectos y acciones priorizadas dirigidas a atender las necesidades y problemas de las mujeres son escasos, y difícilmente sus propuestas, opiniones y participación son tomadas en cuenta en estos espacios de participación ciudadana y toma de decisiones.

Por otro lado, Los Gobiernos Locales, son entidades básicas de la organización territorial del Estado Peruano y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos; son los órganos de Gobierno que representan al vecindario, promueve la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción. En ese sentido, la Constitución Política del Perú en su artículo 192° define que la Municipalidades tienen competencia, entre otras, para planificar el desarrollo urbano y rural de sus circunscripciones y ejecutar los planes y programas correspondientes; además, establece en sus artículos 197° y 199°, que deben promover, apoyar y reglamentar la participación vecinal en el desarrollo local y formulan sus documentos de gestión y presupuestos con la participación de la población, de igual modo también se considera dentro de este lineamiento la participación para la formulación del Plan de Desarrollo Concertado. Asimismo, la Ley de Base de Descentralización en sus artículos 17° y 20° señalan que los Gobiernos Locales deben promover la participación ciudadana en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo y presupuestos, y en la gestión pública; así como, los gobiernos locales se sustentan y rigen por presupuestos participativos anuales que se formulan y ejecutan conforme a Ley, y en concordancia con los Planes de Desarrollo Concertados.

En ese sentido, el Distrito de Huimbayoc cuenta con un Plan de Desarrollo Concertado, el mismo que debe fortalecerse con enfoques de género y por resultados a fin de que se constituya en el instrumento de gestión que oriente el desarrollo del Distrito y sus comunidades, alineándolo al Plan Nacional Perú al 2030.

II. OBJETIVOS

Objetivo general:

- Elaborar y realizar el proceso del Presupuesto Participativo basado en Resultados para el año fiscal 2026 fortaleciendo las instancias y espacios de toma de decisión y control ciudadano.

Objetivos específicos:

- Facilitar y acompañar el proceso de formulación del presupuesto participativo basado en resultados para el año fiscal 2026.
- Efectuar el taller para la formulación del Presupuesto Participativo para el año 2026
- Ingresar todas las etapas del proceso del presupuesto participativo al aplicativo

III. ACTIVIDADES REALIZADAS

Para cumplir con los objetivos antes mencionados se realizó las siguientes actividades:

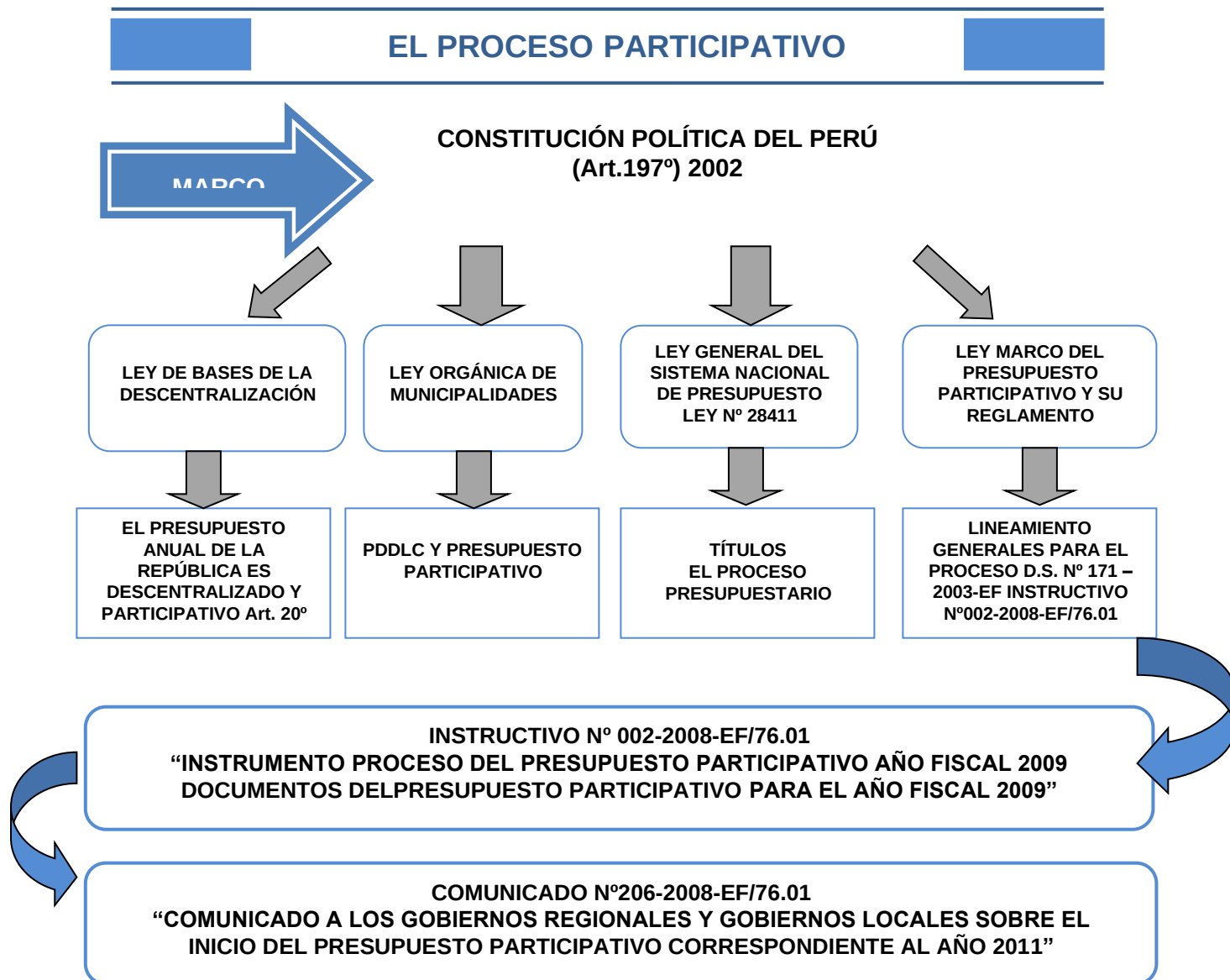
- Talleres participativos para la elaboración del Presupuesto Participativo para el año Fiscal 2026.

ETAPA PREPARATORIO

1. PLAN DE TRABAJO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

PLAN DE TRABAJO DEL PROCESO DE PROGRAMACION DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS BASADO EN RESULTADOS 2026

I. BASE LEGAL



En el año 2002, el Departamento de San Martín fue considerado dentro de la Operación Piloto de Planeamiento y Programación Participativa del Presupuesto 2003, experiencia que ha permitido observar el grado de participación de la Sociedad Civil y el compromiso que tienen con el Sistema Democrático Participativo. Es a partir de este momento que se han ido desarrollando experiencias importantes desde el punto de vista del reconocimiento de los derechos fundamentales de las personas, la relación entre el Estado – Sociedad Civil; generándose de esta manera el inicio de nuevos compromisos sociales.

Para el ejercicio fiscal 2003, el Ministerio de Economía y Finanzas a través de la Dirección Nacional de Presupuesto Público, aprobó el primer Instructivo para la Programación Participativa del Presupuesto en los Gobiernos Regionales y Locales para el año 2004, cuyas pautas metodológicas planteaba la forma de priorizar las Inversiones Provinciales, de manera participativa y concertada.

Paralelamente en el mismo año 2003, se aprueba la Ley No. 28056 – Ley Marco del Presupuesto Participativo Basado en Resultados; la misma, establece que lineamientos generales del proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados, el mismo que fue complementado con la aprobación de su Reglamento, con el DS No. 171 –2003 – MEF/76.01.

En Marzo del 2004, el Ministerio de Economía y Finanzas aprobó el Instructivo para el Proceso de Planeamiento del Desarrollo Concertado y Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el Ejercicio Fiscal 2005, con la finalidad de facilitar la realización de los procesos de Planeamiento y Programación al nivel de Gobiernos Regionales y Locales.

En Febrero del año 2005, el MEF aprobó el Instructivo N° 001-2005- EF/76.01 para el Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados del año fiscal 2006, mediante la R.D. N° 006-2005-EF/76.01.

En Abril del año 2006, el MEF aprobó el Instructivo No. 001-2006-EF/76.01 para el Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados del año fiscal 2007, mediante la R.D. No.011-2006-EF/76.01.

En Marzo del año 2007, el MEF aprobó el Instructivo No. 001-2007-EF/76.01 para el Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados del año fiscal 2008, mediante la R.D. No.008-2007-EF/76.01.

En Abril del año 2008, el MEF aprobó el Instructivo No. 002-2008-EF/76.01 para el Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados del año fiscal 2009, mediante la Aprobado con R.D. No.021-2008-EF/76.01

El 17 de Diciembre del 2008, el MEF publico en el diario El Peruano, El comunicado N° 206-2008-EF/76.01, que comunica a los Gobiernos Regionales y Locales, el inicio del Presupuesto Participativo Basado en Resultados correspondiente al año 2025.

- Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo Basado en Resultados y modificatorias.

- Ley N° 29298, que modifica la Ley N° 28056 Ley Marco del Presupuesto Participativo Basado en Resultados

- Decreto Supremo N° 097-2009-EF, que precisa los criterios para delimitar los proyectos por su impacto regional, provincial y distrital.
- Decreto Supremo N° 131-2009-EF, que modifica el artículo 6° del Reglamento de la Ley N° 28056, referido al financiamiento del Presupuesto Participativo Basado en Resultados.
- Decreto Supremo N° 132-2009-EF, modifica los artículos, 3, 4, y 5 del D.S. N° 097-2009-EF.
- Decreto Supremo N° 142-2009-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley Marco del Presupuesto Participativo Basado en Resultados.
- Resolución Directoral N° 007-2024-EF/76.01, que aprueba el Instructivo N° 001-2024 EF/76.01 para el Presupuesto Participativo Basado en Resultados Basado en Resultados

III. OBJETIVOS

3.1 OBJETIVO GENERAL

1. Impulsar y fortalecer los procesos del Presupuesto Participativo Basado en Resultados, reforzando la relación entre el estado y la Sociedad Civil.
2. Realizar la Programación Participativa del Presupuesto 2026 a nivel Distrital.

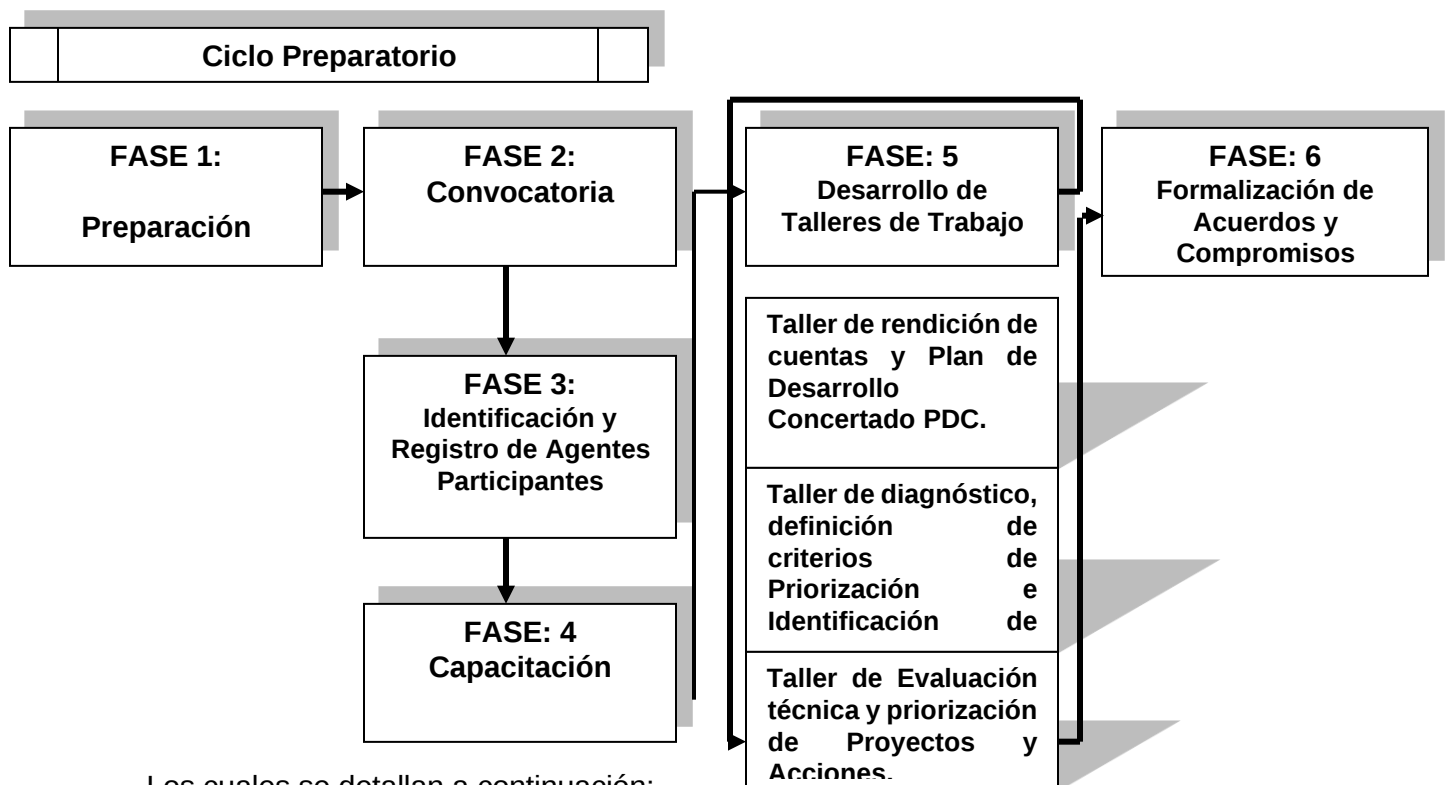
3.2 OBJETIVOS ESPECIFICOS

1. Establecer los roles que desempeñan las instancia de Gobierno Local, Instituciones Públicas y Privadas, las ONGs, los agentes y actores de la sociedad civil organizada y no organizada, para que de manera conjunta contribuyan al progreso y desarrollo de la localidad.
2. Garantizar la correcta identificación y prioridad de los proyectos acorde con los lineamientos de política vigentes, estableciéndose formas de participación y compromisos de los agentes y actores del desarrollo en el marco de los procesos de planeamiento concertado, participación y vigilancia ciudadana.
3. Identificar los proyectos de inversión pública de carácter Distrital, de acuerdo a las competencias definidas en la Ley Orgánica de Municipales, Normas Legales del Sistema Nacional de Inversión Pública vigentes y otros conexos.
4. Mejorar la eficiencia en la asignación y ejecución de recursos públicos de acuerdo a las prioridades establecidas en el Plan de Desarrollo Concertado Distrital.

IV. ACCIONES Y/O ACTIVIDADES A EJECUTAR

Para la ejecución de las Acciones y/o Actividades se implementarán las 6 fases establecidas en el Instructivo del Proceso Participativo.

SECUENCIA DEL PROCESO PARTICIPATIVO



Fase 1: PREPARACION

- **Elaboración del Plan de Trabajo.-** Para su aprobación. (15/01/2025).
- **Conformación del Equipo Técnico del Proceso.-** Conformación del Equipo Técnico que se hará responsable de llevar adelante el Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados 2025. (07/02/2025).
- **Reunión de trabajo con Aliados Estratégicos.-** Para afrontar el proceso de Planeamiento Concertado Distrital (Diagnostico y Análisis de la Situación Actual) y el Presupuesto Participativo Basado en Resultados. (Semana del 01/02 al 26/02/2025).
- **Elaboración y Aprobación del Reglamento del Proceso de Planeamiento Concertado y Presupuesto Participativo Basado en Resultados 2026.-** Para darle formalidad al proceso. Se espera que este sea aprobado mediante Ordenanza Municipal. (06/02/2025).
- **Realizar Análisis y Proyección del Presupuesto de Inversión.-** Para tener conocimiento del monto que se dispondrá para llevar adelante el Proceso de Programación del Presupuesto Participativo Basado en Resultados 2026. (Semana del 01/02 al 21/02/2025).

PRODUCTOS ESPERADOS.

- 01 documento Plan de Trabajo.
- 01 documento de reconocimiento del Equipo Técnico del Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados 2026.
- 01 documento de aprobación del Reglamento del Proceso de Planeamiento y Presupuesto Participativo Basado en Resultados.
- 01 documento de la proyección de la Disponibilidad de Recursos para Inversión.

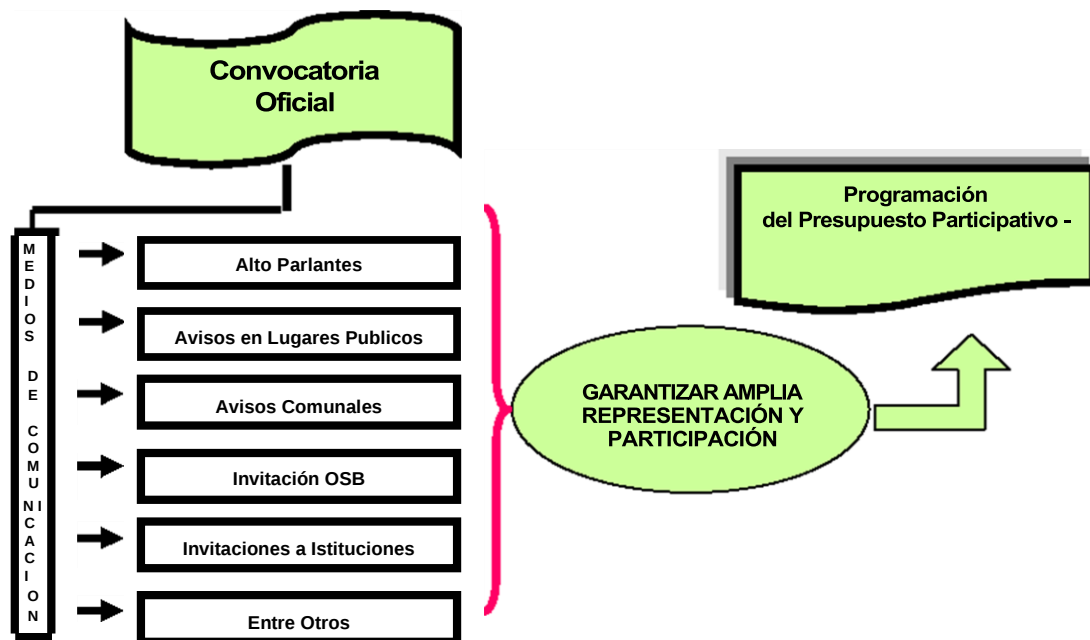
RESULTADO A ALCANZAR.

- 100% de actores del desarrollo Distrital informados y comprometidos con el proceso de Planeamiento Concertado y Presupuesto Participativo Basado en Resultados 2026

Fase 2. CONVOCATORIA

- Se realizará a través de los diarios de mayor circulación, emisoras, Alta voces, entre otros; con la finalidad de garantizar una amplia participación y representación de la sociedad civil. (Febrero).

Convocatoria Pública Oficial del Proceso:



PRODUCTOS ESPERADOS.

- 01 publicaciones de convocatoria en diarios de mayor circulación.
- 02 Notas de Prensa.
- 20 oficios.

RESULTADO A ALCANZAR.

- 80% de ciudadanos del Distrito de Huimbayoc informados del Inicio del Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados.

Fase 3. IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO DE AGENTES PARTICIPANTES

A. IDENTIFICACIÓN DE AGENTES PARTICIPANTES

- **Proceso de Inscripción y Reinscripción.**- Semanas del 10/02 al 19-02.

- ✓ Recepción de Solicitudes.
- ✓ Verificación de Requisitos.
- ✓ Publicación de Solicitudes Observadas.
- ✓ Levantamiento de Observaciones.
- ✓ Recepción y Verificación de Solicitudes Observadas.

- **Acreditación de Agentes Participantes.**- Los Agentes Participantes Inscritos, han de ser reconocidos mediante Resolución de Alcaldía. (19/02/2025).

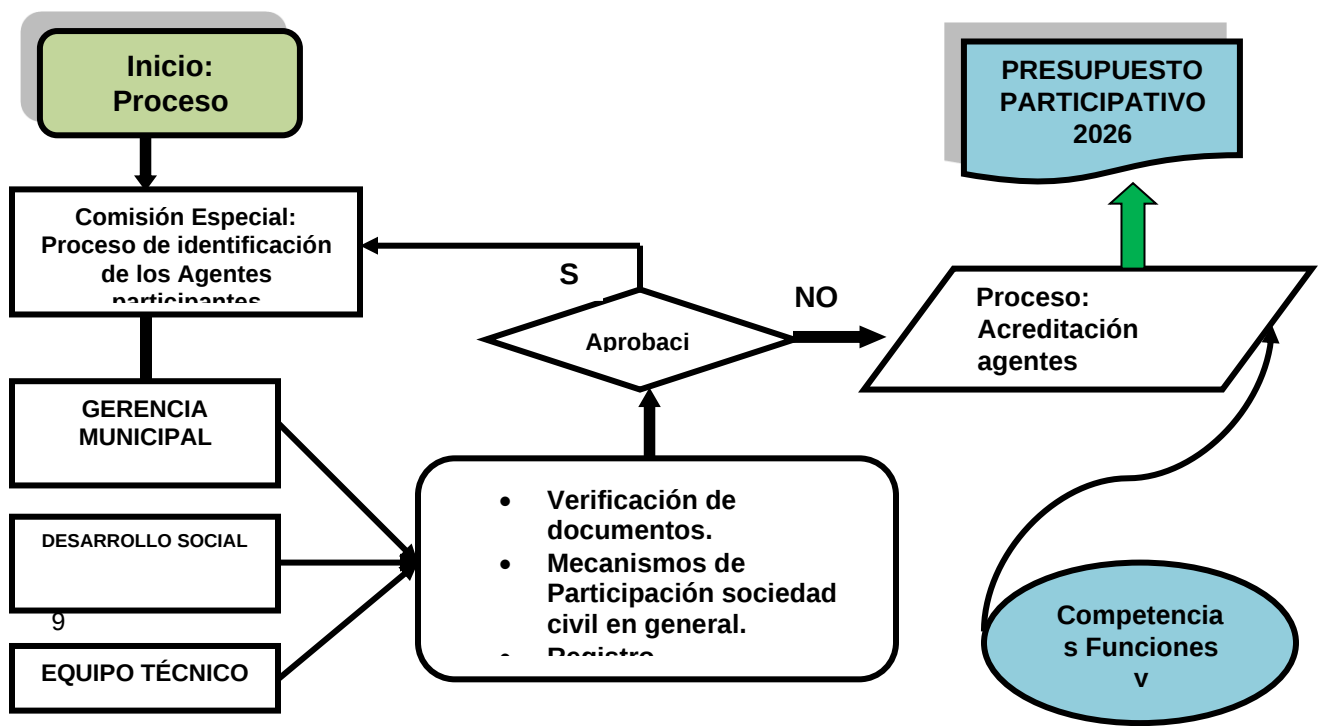
PRODUCTOS ESPERADOS.

- 01 listado de Agentes Participantes Inscritos.
- 01 documento de reconocimiento de Agentes Participantes Inscritos.

RESULTADOS

- 100% de las Organizaciones solicitantes inscritas.
- Incremento del número de organizaciones de la sociedad civil de nivel Distrital inscritos como Agentes Participantes.

IDENTIFICACIÓN Y ACREDITACIÓN DE AGENTES PARTICIPANTES



CRONOGRAMA : IDENTIFICACIÓN Y ACREDITACIÓN DE AGENTES

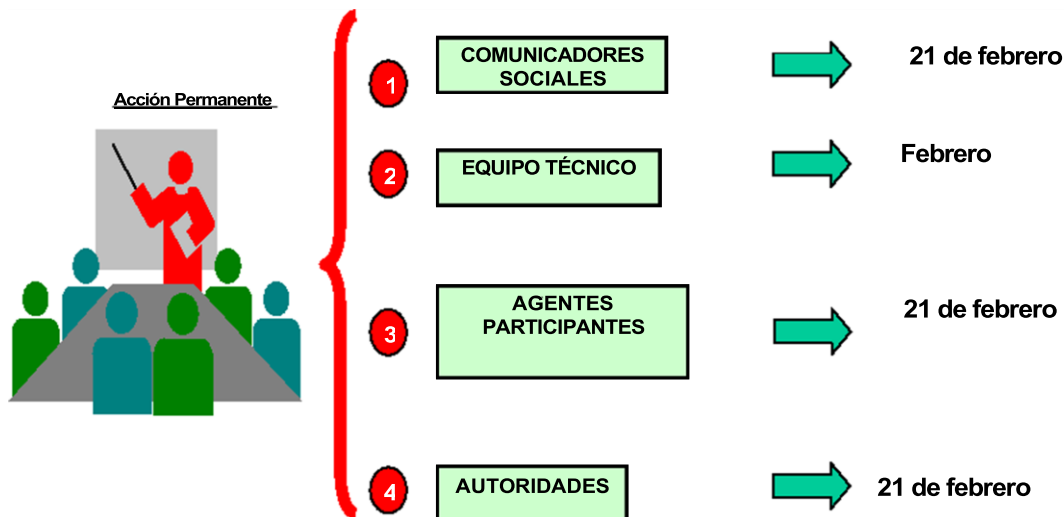
PARTICIPANTES Convocatoria: 13 de Febrero al 19 de Febrero del 2025

- Inscripción: 13 de Febrero al 19 de Febrero del 2025
- Verificación de Requisitos: 19 de Febrero del 2025.
- Publicación de Solicitudes Observadas: 19 de Febrero del 2025.
- Levantamiento de Observaciones: 19 de Febrero del 2025.
- Verificación de Solicitudes Observadas: 19 de Febrero del 2025.
- Acreditación de Agentes Participantes: (luego de la capacitación).

Fase 4. CAPACITACIÓN DE AGENTES PARTICIPANTES

Capacitación: Agentes Participantes

Fechas de Primeras Reuniones



Fase 5. TALLERES DE TRABAJO

- **Evaluación del PDC Distrital.-** Con la finalidad de ser presentado en el I Taller como rendición de cuentas..
- **Solicitar a Gerencias relación de proyectos ineludibles.-** Para ser considerados en Anteproyecto 2026.
- **Reunión de Trabajo con el Equipo Técnico Previo al Taller.-** Preparación de Metodología para afrontar este taller.
- **Taller: Rendición de Cuentas y PDC.** - Para ajustar el Diagnóstico, Visión y Objetivos Estratégicos.
- **Reunión de Trabajo con el Equipo Técnico.-** Sistematización y Análisis de Resultados del I Taller Distrital.
- **Diagnostico, Definición de Criterios de Priorización e Identificación de acciones y proyectos Nivel Distrital,** Análisis económico, financiero, social, cultural, ambiental y otros (Diagnostico), Priorizar principales problemas en base a criterios establecidos en el instructivo y entrega de Fichas para inscripción de proyectos para el siguiente taller.
- **Taller: Priorización de Proyectos y Acciones.**

PRODUCTOS ESPERADOS

- 01 documento propuesta de Criterios de Priorización.
- 01 listado de proyectos de inversión ineludibles para el año 2026.
- 01 documento metodológico para el Taller.
- 01 Evento de Validación de Diagnóstico, Visión y Objetivos Estratégicos.
- 01 documento sistematizado del Taller Distrital.
- 01 Evento Diagnostico y Criterios de Priorización.

RESULTADOS

- 100% de proyectos de inversión, viables y acorde con las competencias Municipales, en el Anteproyecto de Programación del Presupuesto Participativo Basado en Resultados 2026.
- 100% de proyectos de inversión con al menos a nivel de Presentado en el SNIP y acorde a las competencias Municipales, incluidos en el Plan de Desarrollo Distrital Concertado.

Fase 6. FORMALIZACIÓN DE ACUERDOS

La Reunión de Formalización de Acuerdos, tendrá como objetivo poner a consideración de los Agentes Participantes, la propuesta de Ante Proyecto de la Programación Participativa del Presupuesto del año 2026, así como la suscripción de compromisos frente a lo acordado en el Taller.

- **Elaboración de propuesta de Anteproyecto del Presupuesto Participativo Basado en Resultados del año 2026 y Plan de Desarrollo Distrital Concertado Mejorado.-** A ser desarrollado por el Equipo Técnico.
- **Reunión de Trabajo con el Equipo Técnico Previo a la Reunión de Formalización de acuerdos.-** Preparación de metodología para afrontar la Reunión.
- **Reunión de Formalización de Acuerdos.-** Para la evaluación y aprobación de la propuesta de Anteproyecto 2026.
- **Reunión de Trabajo con el Equipo Técnico.-** Evaluación y ajuste al resultado de la Reunión de Formalización de Acuerdos.
- **Presentación y sustentación del Anteproyecto Ajustado del Presupuesto Participativo Basado en Resultados 2026 ante el MEF**
- **Publicación del Anteproyecto del Presupuesto Participativo Basado en Resultados 2026**

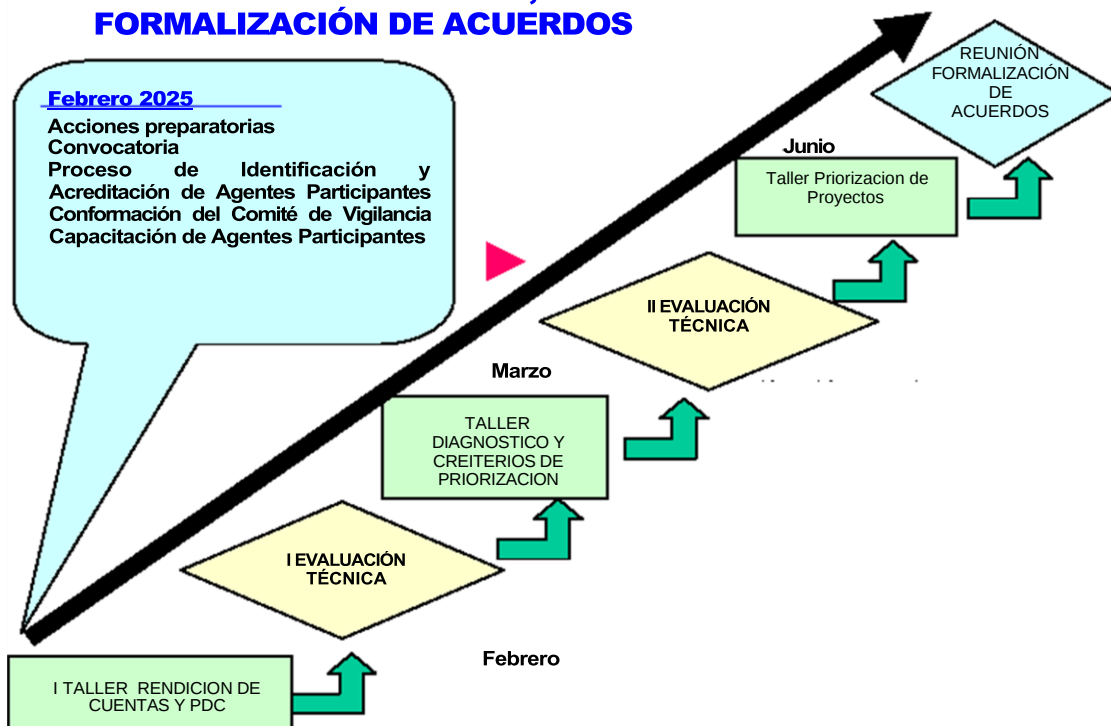
PRODUCTOS ESPERADOS

- 01 documento propuesta del Anteproyecto del Presupuesto Participativo Basado en Resultados 2026.
- 01 Evento Formalización de Acuerdos.
- 01 documento del Anteproyecto del Presupuesto Participativo Basado en Resultados 2026 Ajustado.
- 01 documento del Anteproyecto del Presupuesto Participativo Basado en Resultados 2026 Presentado y Sustentado en el MEF.
- 01 documento del Anteproyecto del Presupuesto Participativo Basado en Resultados 2026 publicado en portal electrónico.

RESULTADOS

- 100% de proyectos de inversión aprobados en las diferentes instancias.

TALLERES DE TRABAJO, EVALUACIÓN TÉCNICA Y FORMALIZACIÓN DE ACUERDOS



RENDICIÓN DE CUENTAS

- **Elaboración de Informe para exposición de Alcalde**
- **Exposición del Alcalde Distrital en el Taller**

PRODUCTOS ESPERADOS

- 01 informe de avances del proceso anterior.
- 01 exposición del Alcalde Distrital en el Taller

RES U LTADOS

- 100% de Agentes Participantes debidamente informados del avance del Proceso Participativo anterior.

ELABORACIÓN DEL PROYECTO DE ORDENANZA QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2026

ORDENANZA N° 00 -2026-MDH

14 de Febrero del 2026

POR CUANTO

El Consejo Distrital de Huimbayoc en Sesión Ordinaria de fecha 13 de Febrero del año 2026.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con los artículos 197° y 199° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local y formulan sus presupuestos con la participación de la población,

Que, la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización en sus artículos 17° y 20°, precisa, que los gobiernos locales promueven la participación ciudadana en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo y presupuesto, en la gestión pública así, como se sustentan y rigen por sus presupuestos participativos,

Que, la Ley N° 27972 “Orgánica de Municipalidades, artículo 53° dispone que las municipalidades se rigen por presupuestos participativos anuales, como instrumentos de administración y gestión, los cuales se formulan, aprueban, y ejecutan conforme a la ley de la materia y en concordancia con los Planes de Desarrollo Concertados de su jurisdicción.

Que, en ese sentido, la Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo y su Reglamento aprobado mediante el Decreto Supremo N° 171-2003-EF, entre otros fijan los objetivos del Presupuesto Participativo, así como el desarrollo del proceso.

Que, la Décimo Sexta Disposición Complementaria de la Ley N° 27972, Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades regularán mediante ordenanza los mecanismos de aprobación de sus procesos de presupuesto participativo, donde se precisen entre otros, los medios de identificación y acreditación de los agentes participantes, las responsabilidades así como el cronograma para el desarrollo de las actividades del proceso,

De conformidad con lo establecido en el Artículo 112° y artículo 9° Inciso 14), de la Ley 27972 “Orgánica de Municipalidades”, el Consejo Municipal en pleno aprobó la presente Ordenanza Normativa del Proceso del Presupuesto Participativo para el Año Fiscal 2026; y así mismo de conformidad con el Artículo 20° Inciso 5) de la misma Ley Orgánica de Municipalidades, el señor Alcalde Distrital dispone su promulgación en los términos siguiente.

ORDENANZA QUE APRUEBA EL REGLAMENTO PARA NORMAR EL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO POR RESULTADOS AÑO FISCAL 2026 EN EL DISTRITO DE HUIMBAYOC

TITULO I

ASPECTOS GENERALES

ARTÍCULO 1°.- OBJETO DE LA ORDENANZA.

La presente Ordenanza tiene por objeto normar la realización del Proceso del Presupuesto Participativo para el Ejercicio 2026, basado en resultados, en el distrito de Huimbayoc, normando entre otros los mecanismos de identificación y registro de los Agentes Participantes, el cronograma de trabajo para el

desarrollo de las acciones del proceso participativo y las responsabilidades de los Agentes Participantes.

ARTÍCULO 2º.- FINALIDAD.

La presente Ordenanza tiene por finalidad convocar a los agentes participantes para iniciar el proceso del Presupuesto Participativo año 2026, recoger las aspiraciones y necesidades de la población del Distrito de Huimbayoc, de tal manera que puedan ser plasmados en Actividades y Proyectos prioritarios del nivel distrital, acorde a la disponibilidad de los recursos financieros de la Municipalidad Distrital de Huimbayoc y de las otras instancias del Estado, optimizando el uso de todos los recursos disponibles, y creando condiciones para propiciar la inversión privada nacional y extranjera; y articulándose este proceso con el Plan de Desarrollo Concertado Distrital y Provincial.

TITULO II CONCEPTOS Y DEFINICIONES BASICAS

ARTÍCULO 3º.- CONCEPTOS, DIFINICIONES Y PRINCIPIOS BASICOS.

Para la aplicación de la presente Ordenanza se tomará en cuenta Lo siguiente:

CONCEPTOS Y DEFINICIONES:

a) Presupuesto Participativo.- El Presupuesto Participativo, es un proceso que fortalece las relaciones Municipio – Sociedad, mediante el cual se definen las prioridades sobre las acciones a implementar en el nivel de Gobierno Local, con la participación de la Sociedad Civil organizada.

b) Objetivos del Presupuesto Participativo. - Los objetivos del Presupuesto Participativo son los siguiente:

- Mejorar la eficiencia en la asignación y ejecución de los recursos públicos de acuerdo a las prioridades consideradas en el Plan de Desarrollo Concertado.
- Reforzar la relación entre la municipalidad y la sociedad, estableciendo mecanismos democráticos, generando compromisos y responsabilidades compartidas.
- Promover la creación de condiciones económicas, sociales, ambientales y culturales que tiendan a mejorar los niveles de vida de la población y que fortalezcan sus capacidades como base de desarrollo.
- Fijar prioridades del gasto público relaciones con el enfoque de presupuesto por Resultados en materia de gasto de inversión, y ejecutar los proyectos declarados viables por el Sistema Nacional de Inversión Pública, garantizando la sostenibilidad de la inversión ejecutada.
- Comprometer a la sociedad civil en las acciones a desarrollar para el cumplimiento de los Objetivos Estratégicos del Plan de Desarrollo Concertado.
- Reforzar la transparencia, el seguimiento, la rendición de cuentas y la ejecución de las acciones concertadas en el Proceso de Presupuesto Participativo.

c) Agentes Participantes. - Son quienes participan con voz y voto en la discusión y/o toma de decisiones en el proceso del presupuesto participativo.

Los Agentes Participantes lo conforman los miembros de la Junta de Delegados Comunales del Distrito de Huimbayoc, los representantes de la Sociedad Civil Organizada de ámbito distrital, rondas campesinas organizadas, organización de niños, niñas y adolescentes del nivel distrital, grupos excluidos, etc.

Integran también, el Equipo Técnico, quienes participan con voz, pero sin voto, en los dos momentos del proceso.

d) Equipo Técnico.- Tiene la misión de brindar soporte técnico en todo el proceso del presupuesto participativo y desarrollar el trabajo de evaluación técnica, asimismo de programar la realización de eventos de capacitación a los Agentes Participantes. Lo integran los profesionales y técnicos de la Municipalidad Distrital de Huimbayoc, el representante de los Gremios Empresariales, el representante de las Rondas Campesinas; el representante de la Federación de Mujeres y los que de acuerdo a las

funciones que desarrollen y sean afines a las acciones a ejecutarse durante el Proceso del Presupuesto Participativo sean requeridos.

d) Sociedad Civil.- Comprende a las organizaciones sociales de base territorial o temática, a sí como a Organismos e Instituciones Privadas dentro del ámbito local.

Son Organizaciones de base territorial o temática cuyos miembros residen mayoritariamente en el ámbito jurisdiccional distrital, tales como juntas vecinales, y comités vecinales clubes de madres, comedores populares, comités del vaso de leche, comunidades campesinas, sindicatos, asociaciones de padres de familia, organizaciones de mujeres, de jóvenes, la mesa de concertación de lucha contra la pobreza, y cualquier agrupación social representativa.

Los organismos e instituciones privadas son todas las organizaciones, instituciones y demás entidades privadas promotoras del desarrollo tales como universidades, asociaciones civiles, organizaciones no gubernamentales de desarrollo, asociaciones o gremios profesionales y empresariales, laborales, agrarias, comerciantes, iglesias, entre otras, con presencia en la jurisdicción.

e) Talleres de Trabajo.- Los Talleres de Trabajo son las reuniones en las que participan los Agentes Participantes del Proceso del Presupuesto Participativo. Son convocados por el Alcalde con la finalidad de identificar los problemas y las potencialidades del distrito de Huimbayoc, como también proponen acciones de solución a la problemática existente. En los Talleres se pone a consideración y se define los criterios de priorización para ser aplicados a los proyectos propuestos, y ser considerados en el Plan Operativo y Presupuesto Institucional, de acuerdo a la disponibilidad de recursos financieros.

PRINCIPIOS:

- a) Participación,** los Gobiernos Locales promueven la participación de la Sociedad Civil en sus planes de desarrollo y en el presupuesto participativo.
- b) Transparencia,** de tal forma que toda la comunidad tenga información suficiente a cerca de los asuntos públicos y colectivos que se decidan y ejecuten.
- c) Igualdad de Oportunidades,** de la sociedad debidamente organizada para participar, sin discriminación de carácter político, ideológico, religioso racial, genero o de otra naturaleza.
- d) Tolerancia,** garantía de reconocimiento y respeto a la diversidad de opiniones, visiones y posturas de quienes conforman la sociedad, como un elemento esencial para la construcción de consensos.
- e) Eficiencia y Eficacia,** los Gobiernos Locales, optimizan los recursos presupuestarios orientados al logro de metas y objetivos del Plan de Desarrollo Concertado.
- f) Equidad,** igual acceso a las oportunidades e inclusión de grupos y sectores de grupos sociales que requieran ser atendidos de manera especial.
- g) Competitividad,** los Gobiernos Locales orientan su gestión hacia la competitividad, promoviendo la inversión privada y orientando las acciones publicas hacia la promoción del desarrollo.
- h) Corresponsabilidad,** entre el Estado (Gobierno Local, Instituciones del estado y otros) y la Sociedad Civil (Organizaciones de Base, Colegios Profesionales, Asociaciones Civiles, Empresariales, Juveniles y otros), en la identificación de oportunidades, solución de los problemas de la comunidad, ambos relacionados a la priorización de proyectos de desarrollo, respetando los contenidos y alcances de los Planes de Desarrollo Concertado y Presupuestos Participativos.
- i) Solidaridad,** la disposición de todo agente participante para asumir los problemas de otros como propios, sin intereses particulares.
- j) Respeto a los Acuerdos,** la participación ciudadana en los asuntos públicos se fundamenta en el compromiso de llevar adelante, por parte de todos los actores, las decisiones concertadas. Estas decisiones no pueden ser modificadas unilateralmente.

TITULO III

IDENTIFICACIÓN, REGISTRO, ACREDITACION DE AGENTES PARTICIPANTES, Y CONFORMACIÓN DEL EQUIPO TÉCNICO

ARTÍCULO 4º.- IDENTIFICACIÓN DE AGENTES PARTICIPANTES.

Para los efectos del Proceso del Presupuesto Participativo, se considerará la participación y representatividad de los Agentes Participantes de la Sociedad Civil Organizada; que para los fines de la presente Ordenanza son los siguientes:

- a) Los miembros del Consejo de Coordinación Local Distrital
- b) Agentes Municipales
- c) Representantes de la Sociedad Civil.
- d) Otras Organizaciones, debidamente acreditadas.

ARTÍCULO 5º.- REGISTRO DE REPRESENTANTES DE LA SOCIEDAD CIVIL ORGANIZADA Y OTRAS ORGANIZACIONES SOCIALES DE BASE.

Las organizaciones de la sociedad civil y de otras organizaciones interesadas en participar en el Proceso del Presupuesto Participativo correspondiente al Año 2026, deberán registrarse en la Oficina de Desarrollo Social de la Municipalidad Distrital de Huimbayoc, presentando la documentación que acredite a la organización como tal y la identificación de su representante; que para los efectos deberán presentar los siguientes documentos:

- Solicitud dirigida al Alcalde de la Municipalidad Distrital de Huimbayoc, solicitando ser registrado como Agente Participante del Presupuesto Participativo 2026 y acreditando a su representante, debidamente suscrito por el representante de esa organización, o por las personas a los cuales representa.
- Copia del documento (acta u otro documento) con el que se elige o designa al representante de la organización, comprometiéndose a participar en las actividades del proceso de presupuesto participativo.

ARTÍCULO 6º.- RECONOCIMIENTO Y ACREDITACIÓN.

Con Resolución de Alcaldía serán reconocidos como agentes participantes para el proceso del Presupuesto Participativo 2026, Las Organizaciones de la Sociedad Civil registrados, quedando acreditado formalmente UN (01) representante de la organización, el que tendrá derecho a voz y voto en los talleres de trabajo y ser elegido como miembro del comité de fiscalización del Presupuesto Participativo Ejercicio 2026.

ARTÍCULO 7º.- RESPONSABILIDADES DE LOS AGENTES PARTICIPANTES.

Los Agentes Participantes podrán participar con voz y voto en la discusión y toma de decisiones durante el Proceso de Planeamiento y del Presupuesto Participativo y ser elegidos como miembros activos del Comité de Vigilancia del Presupuesto Participativo 2026.

ARTÍCULO 8º.- CONFORMACIÓN DEL EQUIPO TÉCNICO.

El Equipo Técnico, se encargará de conducir todo el proceso del presupuesto participativo, estará integrado por los profesionales y técnicos de la Municipalidad Distrital de Huimbayoc y de representantes de las organizaciones de la sociedad civil, de acuerdo a las funciones que desarrollen y que sean afines a las acciones a ejecutarse durante el proceso del presupuesto participativo; sus integrantes son:

POR LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUIMBAYOC:

- a) El Gerente Municipal quién lo presidirá.
- b) El jefe de la Oficina de de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización.
- c) El Responsable de Infraestructura, Desarrollo Urbano-Rural y Obras.

- d) El Jefe de Desarrollo Social.
- e) El Responsable de Contabilidad.
- f) El Responsable De la OPMI

POR LA SOCIEDAD CIVIL:

- g) El Representante del Sector Educación.
- h) El Representante del sector salud
- i) El juez de paz
- j) El Representante de las rondas campesinas
- k) El Sub Prefecto Distrital

La nomina de integrantes será reconocida mediante Resolución de Alcaldía. La Presidencia del Equipo Técnico podrá solicitar el apoyo directo de otros profesionales en caso de ser necesario, por su especialidad y experiencia; así como el apoyo logístico y los insumos necesarios que garanticen la realización en óptimas condiciones de todo el proceso participativo.

ARTÍCULO 9°.- RESPONSABILIDADES DEL EQUIPO TÉCNICO.

El Equipo Técnico se encargará de la preparación, suministro de información, evaluación técnica, asesoría y el apoyo permanente durante el proceso del presupuesto participativo; así como elaborar el Reglamento del mismo y el cronograma de actividades que permita la operatividad del proceso dispuesta por la presente ordenanza, cuyos documentos serán propuestos al CCL-D para su revisión y su Promulgación a través de la Alcaldía.

**TITULO IV
PROCESO DE PROGRAMACIÓN PARTICIPATIVA**

ARTÍCULO 10°.- CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN.

El Equipo Técnico elaborará el Cronograma del proceso del presupuesto participativo 2026, que será propuesto al Despacho de Alcaldía para su aprobación dentro de los 5 días de la publicación de esta ordenanza, en base a lo indicado en el Instructivo correspondiente, emitida por la Dirección Nacional de Presupuesto Público, tomando en cuenta también experiencias anteriores, adecuados a la dinámica institucional.

El proceso del presupuesto participativo para el año 2026 de la Municipalidad Distrital de Huimbayoc, en términos generales, se desarrollará según la secuencia siguiente:

- a) Preparación.
- b) Convocatoria.
- c) Identificación y registro de Agentes Participantes.
- d) Capacitación de Agentes Participantes.
- e) Desarrollo de Talleres de Trabajo.
- f) Evaluación Técnica de prioridades.
- g) Formalización de acuerdos, y perfeccionamiento técnico de proyectos.

TITULO V CAPACITACIÓN

ARTÍCULO 11°.- CAPACITACIÓN DE AGENTES PARTICIPANTES

La Municipalidad brindará la capacitación a los Agentes Participantes en materia de Presupuesto participativo, Sistema Nacional de Inversión Pública, Descentralización y otros temas de Desarrollo. En esta etapa de Capacitación de los Agentes participantes, como la celebración de los talleres, se realizará con eventos presénciales.

TITULO VI CONCERTACION Y DESARROLLO DE TALLERES DE TRABAJO

ARTÍCULO 12°. TALLERES DE TRABAJO

Taller de Rendición de Cuentas, Plan de Desarrollo Concertado, Diagnostico Territorial y priorización de resultados

Este taller servirá para presentar un informe de Rendición de Cuentas sobre los avances de la gestión, ejecución y resultados de los proyectos priorizados en el año anterior y el Presupuesto Institucional de Apertura.

posteriormente se presenta la visión y objetivos estratégicos contenidos en el PDC-D, su avance de ejecución y logro de resultados. En caso que el Equipo Técnico lo recomiende, o los Agentes Participantes lo consideren necesario, debido a la incorporación del enfoque del Presupuesto por Resultados, los objetivos estratégicos podrán ser ajustados

La visión contenida en el PDC es única para todas las instituciones públicas y privadas de un ámbito territorial y debe orientar las iniciativas e inversiones de los diversos actores económicos, sociales e institucionales, así como la formulación de políticas públicas regionales y locales.

Los objetivos de desarrollo del PDC involucran en su ejecución a los diversos actores, dependiendo de la misión de cada uno de ellos. Los proyectos que se prioricen en el proceso participativo deberán responder a la visión y a los objetivos contenidos en el PDC, los que a su vez deben formularse en el enfoque de resultados.

En este espacio serán ajustados y/o validados la Visión de Desarrollo y Objetivos Estratégicos contenidos en el Plan de Desarrollo Concertado del Distrito de Huimbayoc (de ser el caso).

Priorización de proyectos, asignación presupuestal y formalización de acuerdos.

En este taller los Agentes Participantes plantearán los problemas fundamentales, identificando las carencias y necesidades básicas y las potencialidades de la misma, con el fin de que los proyectos priorizados respondan mejor a la realidad local, los cuales deben estar vinculados a los objetivos del Plan de Desarrollo Concertado del Distrito. Debe tenerse en cuenta lo siguiente:

- 12.1. Diagnóstico, identificación y priorización del Problema.
- 12.2. Identificación de criterios de priorización de las alternativas de solución.
- 12.3. Identificación de Proyectos.
- 12.4. Elección de los miembros para el Comité de Vigilancia.

ARTÍCULO 13°.- PRIORIZACIÓN DE PROYECTOS

Para efectuar la priorización de proyectos se aprobará y utilizará la Matriz de Criterios de Priorización, instrumento con el cual serán evaluados cada uno de los proyectos. Luego de sometido cada uno de los proyectos a la evaluación de acuerdo a los puntajes de la matriz. Estos proyectos serán evaluados por el Equipo Técnico Municipal en orden de prelación para su viabilidad. En caso de que algunos de los proyectos priorizados no logre viabilidad técnica se le reemplazará por el que hubiese obtenido el siguiente lugar y así sucesivamente.

TITULO VII EVALUACIÓN TÉCNICA

ARTÍCULO 14°.- EVALUACIÓN TÉCNICA DE PRIORIDADES.

La evaluación técnica y financiera de las propuestas de proyectos recogidas en los talleres de trabajo, es realizada por el Equipo Técnico, sobre la base de los siguientes criterios:

- 14.1 El Equipo Técnico sistematizará y evaluará los diferentes resultados y acuerdos arribados por los Agentes Participantes en los diversos talleres de trabajo.
- 14.2 El equipo técnico verificará la viabilidad de los proyectos y el nivel de competencia.
- 14.3 Velará que los Proyectos de Inversión Pública se sujeten a la normatividad vigente.
- 14.4 Establecerá la propuesta de Programación del Presupuesto Participativo considerando los sectores estratégicos para el desarrollo y prioridad establecidos.

TITULO VIII COORDINACION ENTRE NIVELES DE GOBIERNO

ARTÍCULO 15°.- COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL

Los proyectos y acciones resultantes del proceso de Presupuesto Participativo serán coordinados, armonizados y, de ser posible, articulados con los diferentes niveles de gobierno a fin de evitar duplicidad.

TITULO IX DE LA VIGILANCIA Y CONTROL DEL PROCESO

ARTÍCULO 16°.- CONFORMACIÓN COMITÉ DE VIGILANCIA Y CONTROL

En el marco de la transparencia de la Gestión Pública, se constituye el comité de Vigilancia y control del Proceso del Presupuesto Participativo.

- 16.1. El comité de Vigilancia y control se elige en el taller de Diagnostico y estará vigente hasta Diciembre del Año fiscal 2026. Los mismos que serán debidamente reconocidos.
- 16.2. El Reglamento para la elección del Comité de Vigilancia y Control, será redactado por el Equipo Técnico.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS Y FINALES

PRIMERA: En todo lo no previsto el proceso del presupuesto participativo se rige supletoriamente por lo dispuesto en la Resolución Directoral N° 021-2008-EF/ 76.01 en cuanto le sea aplicable.

SEGUNDA: Para facilitar la participación de los Agentes Participantes durante el Proceso de Planeamiento Concertado y Presupuesto Participativo la Gerencia Municipal contratara a un Consultor externo para que lleve a cabo todo el proceso del Presupuesto Participativo conjuntamente con el equipo Técnico.

TERCERA: Los Productos que se obtendrán son:

- a) El Libro de registro de Agentes Participantes.
- b) El Listado de Proyectos Priorizados.
- c) Acta de Acuerdos y Compromisos.
- d) El resumen ejecutivo de los talleres realizados en el proceso.
- e) Formalización detallada de los acuerdos y compromisos.
- f) Documento Consolidado del Proceso, el ingreso en el aplicativo del Presupuesto Participativo para acceso vía Internet del público y su conocimiento de la dirección Nacional del Presupuesto Público (DNPP).

CUARTA: Apruébese el Cronograma de ejecución de actividades del proceso del presupuesto participativo año fiscal 2026, que en Anexo 01 forma parte integrante de la presente Ordenanza

QUINTA: Encargar a la Gerencia Municipal la difusión de la presente Ordenanza por los medios adecuados que permitan una difusión lo mas amplia posible y la publicación en los medios correspondientes.

SEXTA: La presente Ordenanza entrará en vigencia al día siguiente de su publicación.

Anexo 1: Cronograma de ejecución de actividades del proceso de Presupuesto Participativo 2026.

POR TANTO:

REGISTRESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

INSCRIPCION Y ACREDITACION DE AGENTES PARTICIPANTES

ELABORACIÓN DEL CRONOGRAMA DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

ELABORACION DE LA RESOLUCIÓN DE ALCALDIA QUE CONFORMA EL EQUIPO TECNICO

RESOLUCION DE ALCALDIA N° - 2026-MDH/A

Huimbayoc, 13 de Febrero del 2025-----

--

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con los Artículos 197 y 199 de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local y formulan sus presupuestos con la participación de la población.

Que, la Ley N° 27 783, Ley de bases de la Descentralización, en sus artículos 17° y 20°, precisa que los Gobiernos Locales, promueven la participación ciudadana en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo y presupuestos, en la gestión pública, los cuales se formulan, aprueban y ejecutan conforme a la ley de la materia y en concordancia con los planes de Desarrollo Concertado y de su jurisdicción.

Que, en ese sentido la Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo y su reglamento aprobado mediante el Decreto Supremo N° 171-2003-EF, entre otros, fijan los objetivos del Presupuesto Participativo así como el desarrollo del proceso,

Que, mediante la Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01, se aprueba el Instructivo N° 001-2010-EF/76.01 "Instructivo para el Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados", con el cual el Ministerio de Economía y Finanzas, a través de la Dirección Nacional de Presupuesto Público a Dictado las disposiciones complementarias con la finalidad de facilitar la realización del proceso presupuestario participativo en la toma de decisiones, de forma tal que el proceso participativo sea un mecanismo legítimo, eficiente y ágil para lograr acuerdos y compromisos en materia de asignación de los recursos públicos,

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 112° y artículo 9°, inciso 14 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, el Consejo Municipal en pleno con fecha **13 de** Febrero del 2025, aprobó la Ordenanza Normativa del Proceso de Presupuesto Participativo N° 001-2025-MDH/A para el año fiscal 2026; y así mismo, de conformidad con el artículo 20° inciso 5 de la misma Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, dándose la conformidad de la constitución del Equipo Técnico y las opiniones favorables de la Gerencia Municipal, Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Planeamiento, Racionalización Presupuesto y Estadística, y en uso de las facultades conferidas en el literal h) del Decreto Supremo N° 171-2003-EF, Reglamento de la Ley N° 28056 Ley Marco del Presupuesto Participativo.

SE RESUELVE:

Artículo 1° . Conformar el Equipo Técnico del Proceso de Presupuesto Participativo 2026 de la Municipalidad Distrital de Huimbayoc, el mismo que esta integrado por los siguientes funcionarios y miembros de la sociedad civil:

POR LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUIMBAYOC

- a) Gerente Municipal quién lo presidirá.
- b) Responsable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.
- c) Responsable de Infraestructura, Desarrollo Urbano-Rural y Obras.
- d) Jefe de Desarrollo Social.
- e) Responsable de Contabilidad.

f) Responsable De la OPMI
POR LA SOCIEDAD CIVIL

- a) Representante del sector salud
- b) Sub Prefecto del distrito
- c) Representante de las rondas campesinas

Artículo 2° Encomendar a la Gerencia Municipal de la Institución, como la responsable de la conducción y monitoreo del Equipo Técnico del Proceso de Presupuesto Participativo de la Municipalidad Distrital de Huimbayoc.

Artículo 3° Disponer a los jefes de Oficina, Unidades y departamentos de otorgar a los funcionarios, profesionales, técnicos y representantes de la Sociedad Civil las facilidades del caso para el cumplimiento de lo encomendado.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

CC

TALLERES DE CAPACITACIONES
PRIMER MOMENTO: CAPACITACIÓN AGENTES PARTICIPANTES

Se explico que la estructura del taller está basada en CUATRO puntos claves:

- ¿Qué es el Presupuesto Participativo basado en Resultados?
- ¿Qué es un Agente Participante?
- ¿Qué es el Comité de Vigilancia Ciudadana?
- ¿Qué es el Plan de Desarrollo?
- ¿Cómo se diseña un resultado específico para su evaluación en el Presupuesto Participativo?

Se explicó que el Presupuesto Participativo basado en Resultados es de cumplimiento obligatorio anual de los gobiernos regionales y locales para poder priorizar resultados y proyectos para el siguiente año.



**TALLER:
CAPACITACIÓN AGENTES
PARTICIPANTES, PRIORIZACION DE
RESULTADOS**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUIMBAYOC

**PROCESO DEL
PRESUPUESTO
PARTICIPATIVO,
POR RESULTADOS
2026**



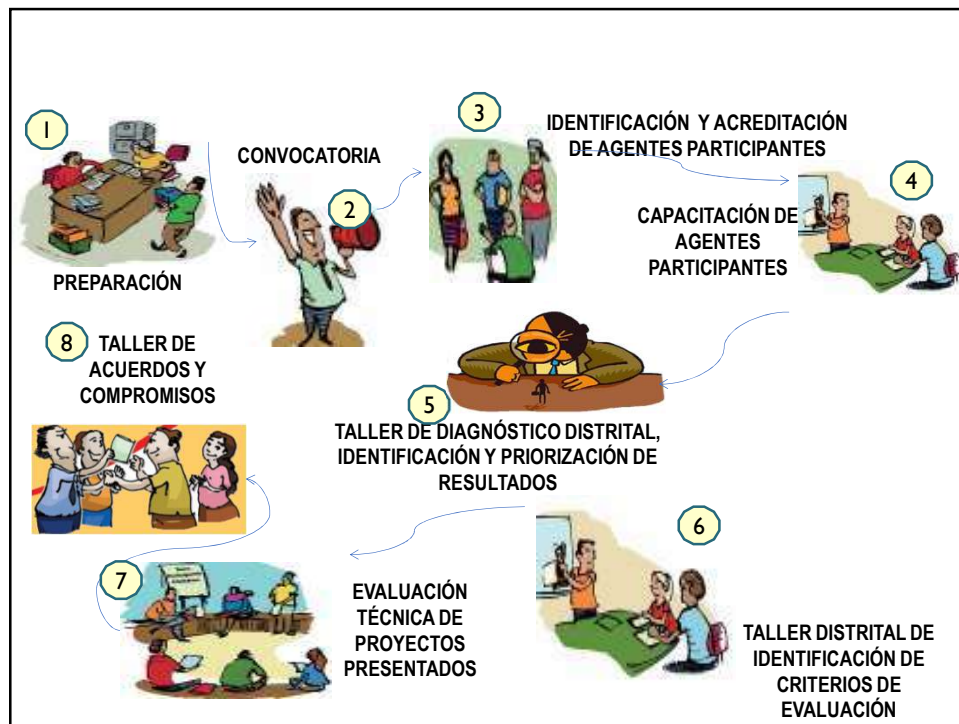
¿QUÉ ES EL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO?

Es un proceso, en el cual la población, instituciones privadas, públicas y autoridades, definen en conjunto; cómo y a qué se orientarán los recursos disponibles para gastos de inversión en el distrito, así como los compromisos generados por los agentes participantes teniendo en cuenta los objetivos estratégicos del Plan de Desarrollo Concertado Distrital.



BASE LEGAL DEL PROCESO

- ❑ Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización
- ❑ Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades
- ❑ Ley N° 28056 - Ley Marco del Presupuesto Participativo y sus modificatorias.
- ❑ Decreto Supremo N° 142-2009-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley Marco del Presupuesto Participativo.
- ❑ Decreto Legislativo N° 1252 el 01 de diciembre de 2016, vigencia desde el 15 de febrero del año 2017 (Decreto que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y gestión de Inversiones .
- ❑ Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.0, que “Aprueba el Instructivo N° 001-2010-EF/76.01, Instructivo para el Proceso del Presupuesto Participativo por Resultados.



AGENTES PARTICIPANTES

Agente Participante es toda persona que participa activamente en la toma de decisiones durante el proceso del Presupuesto Participativo 2026, así mismo están facultados a proponer y opinar sobre los resultados del proceso y de los proyectos priorizados.



COMITÉ DE VIGILANCIA



DEL COMITÉ DE VIGILANCIA(I)

Vigilar el cumplimiento de los acuerdos del proceso del Presupuesto Participativo en la aprobación y ejecución del Presupuesto Institucional.



Vigilar que los recursos del Gobierno Local destinados al Presupuesto Participativo del año fiscal sean invertidos de conformidad con los acuerdos y compromisos asumidos.



DEL COMITÉ DE VIGILANCIA(II)

Vigilar que la sociedad cumpla con los compromisos, asumidos en el cofinanciamiento de los proyectos de inversión incluidos en proceso del Presupuesto Participativo.



REQUISITOS PARA SER MIEMBRO DEL COMITÉ DE VIGILANCIA

- a) Ser Agente Participante;**
- b) Ser ciudadano(a) en ejercicio y pertenecer a la zona del cual será representante;**
- c) Ser postulado(a) por una Organización Social de la jurisdicción;**
- d) Ser miembro de la comunidad y habitar en la misma;**
- e) No ser miembro del Concejo de Coordinación Local Distrital;**
- f) No podrán ser elegidos los miembros del Comité de Vigilancia que pertenecen a Presupuestos Participativos anteriores que vienen cumpliendo actividades propias de su función.**

CUÁNDO SE CONFORMA EL COMITÉ DE VIGILANCIA

- ✓ Los Agentes participantes para fines de las acciones de vigilancia ciudadana del proceso participativo .
- ✓ Eligen los miembros del Comité de Vigilancia y Control, está integrado por tres integrantes y un Presidente
- ✓ Serán elegidos el 21 DE FEBRERO en el Taller de Presentación y Priorización de Proyectos.

COMITÉ DE VIGILANCIA PERIODO 2025

Presidente: WASERMAN GURIZ RIOS
DNI: 01085731

Integrantes:

Nombre: REYCER LAO ANGULO
DNI: 01130390

Nombre: IBERICO ISAPILLO HUAMAN
DNI: 80238708

**EL PLAN DE DESARROLLO
CONCERTADO
Y EL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO
DEBEN SER INSEPARABLES**





¿QUE ES EL PLAN DE DESARROLLO CONCERTADO?

- Es una herramienta de planificación elaborada participativamente y constituye una guía para la acción en el largo plazo.
- Esta orientada a convocar y enfocar recursos y esfuerzos individuales e institucionales para alcanzar una imagen colectiva de desarrollo construida en base al consenso de todos los individuos y actores de un territorio determinado



EL PLAN DE DESARROLLO CONCERTADO (PDC) DEBE CONTENER UNA VISIÓN DE FUTURO PARA LAS INICIATIVAS E INVERSIONES DE LOS DIVERSOS ACTORES ECONÓMICOS, SOCIALES E INSTITUCIONALES DE UN ÁMBITO, ASÍ COMO CONSTITUIRSE EN EL DOCUMENTO MARCO PARA LA FORMULACIÓN DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS LOCALES

VISIÓN DE DESARROLLO

EL DISTRITO DE HUIMBAYOC AL 2030, HA GENERADO MEJORES CONDICIONES DE CALIDAD DE VIDA PARA SU POBLACIÓN, SUSTENTADO EN UN TERRITORIO EN PROCESO DE REORDENAMIENTO EN BASE A LA ZEE, CON UN GOBIERNO LOCAL FORTALECIDO, EN BASE A UNA GESTIÓN MODERNA, DEMOCRÁTICA, PARTICIPATIVA E INCLUSIVA CON INSTITUCIONES Y ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL CONSOLIDADOS QUE TRABAJAN CONCERTADAMENTE POR EL DESARROLLO LOCAL, RESPETANDO SU IDENTIDAD CULTURAL, CON SERVICIOS BÁSICOS ACCESIBLES DE EDUCACIÓN, SALUD, SANEAMIENTO Y ELECTRIFICACIÓN DE CALIDAD. SE PROMUEVE EL DESARROLLO DE UNA AGRICULTURA ORGÁNICA, CON PRODUCTORES ORGANIZADOS EMPRESARIAL, AGRO-INDUSTRIA DEL CAFÉ Y CACAO, EL TURISMO RECREACIONAL Y VIVENCIAL Y EL COMERCIO, GRACIAS A UNA BUENA ARTICULACIÓN VIAL EN EL ÁMBITO DEL DISTRITO CON LAS MEJORES VÍAS DE ACCESO HACIA LOS CENTRO DE PRODUCCIÓN Y ENERGÍA ABASTECIDA PARA LOS PUEBLOS FALTANTES.

PROYECTOS DE INVERSION



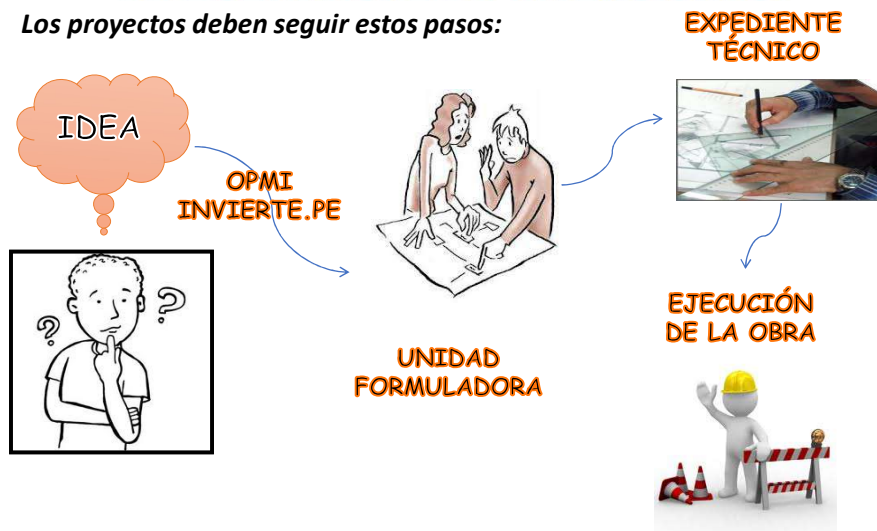
SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES INVIERTE.PE

El Perú necesita crecer con mayor agilidad y mediante procesos más simples. Para mejorar, cambiamos mediante la entrada en vigencia del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, conocido en adelante como **INVIERTE.PE**, cuyo Ente Rector es la Dirección General de Inversión Pública del Ministerio de Economía y Finanzas.

El nuevo sistema nació mediante el Decreto Legislativo N° 1252 el 01 de diciembre de 2016, y entró en vigencia desde el 15 de febrero del año 2017, un día después de la publicación oficial de su respectivo Reglamento.

¿CÓMO SE INVERTE CON EL NUEVO SISTEMA DE MULTIANUAL DE INVERSIONES?

Los proyectos deben seguir estos pasos:



OPMI

Estima **Brechas**, propone al OR **criterios de priorización**.

Elabora y actualiza **Cartera de Inversiones**.

Informa la **DGETP** sobre inversiones (PIPs) a ser financiados con **deuda**.

Registra en el BI a las UF, UEI y responsables.

Sigue metas de producto e indicadores de resultado.

Coordina OPMI Sectorial.

¿EN QUE SE DEBE INVERTIR?

Como parte de una política nacional, en MEF ha identificado las llamadas «Funciones básicas y complementarias», en cuales los GL deberían de priorizar sus proyectos de inversión pública:



Funciones que permiten desarrollar competitividad

Funciones que permiten desarrollo social como la base fundamental de la persona.

FUNCIONES COMPLEMENTARIAS

- Vías Urbanas
- Residuos Sólidos
- Seguridad Ciudadana
- Telecomunicaciones

¿CÓMO PRESENTO MI PROYECTO EN EL PP 2026?

A través del registro de ficha de proyecto:

- La presentación de la **“Ficha de Información Mínima por Proyecto de Inversión”** es la única forma de presentación de las propuestas de proyecto para ser considerado en el Presupuesto Participativo.
- Se registra la información brindada por quien o quienes (Agentes Participantes) solicitan el proyecto.
- La entrega de la ficha se realizará hasta el **21 DE FEBRERO** en el Taller del Presupuesto Participativo.





CONSIDERACIONES PARA LLENAR LA FICHA DE PROYECTO (I)

- El que solicita el proyecto deberá ser una persona debidamente acreditada (Agente Participante).
- El nombre del proyecto deberá ser claro y que exprese el nivel de intervención. (Se considerará los términos: Crear, Mejorar, Ampliar, o Rehabilitar). Describiendo además cuál es el área exacta donde se intervendrá: nombre de la(s) calle(s) en caso de vías, nombre de parque en caso áreas recreativas, nombre de centro educativo en caso se solicite infraestructura educativa, etc.
- Describir claramente el proyecto propuesto, identificando el problema a solucionar con su ejecución.
- Se debe registrar cuáles serían los pueblos que se beneficiarían con la ejecución del proyecto.

¡GRACIAS POR SU ATENCIÓN!

**Equipo Técnico del Proceso de
Presupuesto Participativo 2026**

LEONARDO CHUJANDAMA GAVIRIA

Alcalde

II MOMENTO: IDENTIFICACIÓN Y PRIORIZACIÓN DE RESULTADOS CON LOS AGENTES DEL DISTRITO DE HUIMBAYOC

Se hizo un recordatorio sobre los ejercicios del taller de capacitación a los agentes participantes e hizo mención de los medios y fines del desarrollo y de la necesidad de incidir en los fines para lograr resultados.

Acto seguido presentó los resultados priorizados en el Proceso del Presupuesto Participativo año fiscal 2026, previamente hizo una explicación sobre el diseño de resultados.

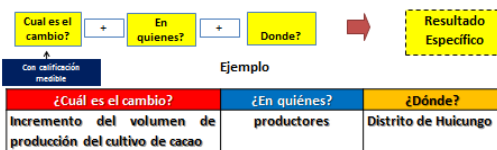
A partir de los OE articulados, el equipo diseña resultados específicos para la gestión.

Un resultado específico es...

El cambio que se busca alcanzar en la población objetivo para contribuir al logro del resultado final.

Como diseñar un resultado específico...

Responder a las siguientes preguntas



Incremento del volumen de la producción del cultivo de cacao de los agricultores del distrito de Huicungo

Agricultores del distrito de Huicungo, incrementan el volumen de la producción del cultivo de cacao

EJEMPLO

PROBLEMA IDENTIFICADO
Bajo rendimiento de la producción de cacao en el Distrito de San Pao.
 550 kilos/ha/campaña año en el 2013)

RESULTADO ESPECÍFICO DISEÑADO:
 Agricultores del Distrito de San Pao mejoran el rendimiento del cultivo de cacao en 1200 kilos por campaña año al 2016.

EJE DE DESARROLLO SOCIAL

PROBLEMA	RESULTADOS	PRIORIDAD	PROYECTOS
Bajo rendimiento escolar en comunicación y razonamiento lógico en los estudiantes de inicial y primaria del distrito de Huicungo	Mejora del rendimiento académico en comunicación al 40 por ciento en los estudiantes de inicial y primaria del distrito de Huicungo al 2015	2	Mejoramiento de los niveles de rendimiento en lectura y matemáticas de los niveles de IIR del Distrito de Huicungo
Persistencia de la desnutrición crónica infantil en el Distrito de Huicungo	Reducción de la desnutrición crónica al 10% en niños/as menores de cinco años en el distrito de Huicungo al 2016	1	Implementación del Centro de Promoción y Vigilancia Comunal en el Cuidado Integral de la Población de Huicungo - Distrito de Huicungo
Incremento de casos de enfermedades diarreicas agudas que afecta a la población infantil en el Distrito de Huicungo	Reducción de las enfermedades diarreicas agudas en niños menores de cinco años, en 70% al 2016	5	
Incremento de las enfermedades metabólicas en el Distrito de Huicungo	Incrementar en un 50% las actividades preventivas promocionales para reducir la incidencia de enfermedades metabólicas para el 2016	4	Fortalecimiento de capacidades de prevención y promoción en enfermedades metabólicas en la población del distrito de Huicungo.
Incremento de la inseguridad ciudadana en la zona urbana y rural del Distrito de Huicungo	80% de la población al 2016 se siente segura en el Distrito de Huicungo	3	Equipamiento y fortalecimiento de capacidades a las 9 Juntas Vecinales y Rondas Campesinas en el Distrito de Huicungo

EJE DE DESARROLLO ECONÓMICO PRODUCTIVO			
PROBLEMA	RESULTADOS	PRIORIDAD	PROYECTOS
Alto riesgo de vidas y pérdidas productivas por el mal servicio fluvial que afecta a la población del Distrito de Huicungo	Mejora de las condiciones del servicio fluvial al 90 % en el Distrito de Huicungo al 2016.	5	
Bajo nivel de competitividad del cultivo de cacao en los productores del Distrito de Huicungo	Productores agrícolas han incrementado la productividad del cacao al 100% al 2016 en el distrito de Huicungo	2	Fortalecimiento de la competitividad de la cadena de valor de cacao en el Distrito de Huicungo
Limitada provisión de electrificación rural que afecta a las poblaciones de Gran Pajaten, San Juan de Pajaten, Flor de la selva, San Juan del Abiseo	Provisión de energía eléctrica en la zona urbana y rural al 90 % en el distrito de Huicungo al 2016	4	
Mal estado de las vías de acceso a los centros de producción que perjudica a los agricultores de Distrito de Huicungo	Accesibilidad vial efectiva al 60 % de los centros de producción del distrito de Huicungo al 2016	1	Apertura de trocha Selcoche - Boca del Abiseo (7 kilómetros) Mejoramiento de trocha carrozables en 08 comunidades hacia los centros de producción del Distrito de Huicungo (35 kilómetros).
Limitada infraestructura turística para el desarrollo local que afecta a los operadores de turismo y pobladores del Distrito de Huicungo	Mejora de la infraestructura turística y de servicios en el distrito de Huicungo al 2016	3	
	Incremento de la actividad turística al 20% en el 2016 en el Distrito de Huicungo	3	

EJE DE DESARROLLO AMBIENTAL			
PROBLEMA	RESULTADOS	PRIORIDAD	PROYECTOS
Contaminación urbana y rural por el manejo inadecuado de los residuos sólidos en el Distrito de Huicungo	Manejo adecuado de la gestión de los residuos sólidos al 80% en la población del distrito de Huicungo. al 2016.	1	Construcción de relleno sanitario en el Cercado de Huicungo y en 5 comunidades rurales en el Distrito de Huicungo
Inadecuado servicio de saneamiento en la población urbana y rural del Distrito de Huicungo	Mejora de las condiciones de los servicios básicos de agua y desagüe. al 25% en el 2016 en el Distrito de Huicungo.	2	Mejoramiento del sistema de agua y saneamiento en Huicungo y Pizarro - Distrito de Huicungo
Baja cultural ambiental de la población del Distrito de Huicungo.	Autoridades del Distrito de Huicungo han mejorado la gestión ambiental al 20% al 2016	5	
Alto riesgo de las viviendas que afecta a la población de la zona baja del Distrito de Huicungo	Mejora de la cultura de prevención de desastres en la población al 15% en el Distrito de Huicungo al 2016.	2	Construcción de Defensa Ribereña en la localidad de Huicungo - Distrito de Huicungo
Inadecuado uso de los recursos naturales en el Distrito de Huicungo	Territorio ordenado y zonificado al 30% en el 2016 en el Distrito de Huicungo	4	

EJE DE DESARROLLO INSTITUCIONAL			
PROBLEMA	RESULTADOS	PRIORIDAD	PROYECTOS
Limitado equipamiento y baja tecnología de los servicios públicos municipales en desmedro de los usuarios del Distrito de Huicungo	Mejora de los servicios públicos con tecnología y personal capacitado en la Municipalidad Distrital de Huicungo. al 100 % en el 2016.	1	Implementación tecnológica para mejorar los servicios públicos en el Distrito de Huicungo
Alto índice de morosidad en el pago de servicio de agua por parte de los usuarios del Distrito de Huicungo	El Gobierno Local reduce los índices de morosidad en el pago de los servicios de agua y saneamiento al 70 % en el distrito de Huicungo. al 2016.	5	
Recaudación mínima del impuesto predial en la Municipalidad Distrital de Huicungo	Incremento de la recaudación del impuesto predial de los contribuyentes al 70% hasta el 2016 en el distrito de Huicungo	2	Catastro urbano del Distrito de Huicungo
Bajo nivel de identidad cultural en el Distrito de Huicungo	Revaloración de la cultura e identidad al 70% en el Distrito de Huicungo al 2016	3	Revaloración de la cultura e identidad en el distrito de Huicungo
Limitado acceso a la protección social en el Distrito de Huicungo	Mejora de las condiciones de protección social al 70 % de la población rural del Distrito de Huicungo al 2016.	4	Acciones sociales de protección - apoyo social y comunitario

Se dio una explicación bastante clara sobre lo que significa la priorización de resultados y de la necesidad de ratificar aquellos resultados que diseñó el equipo técnico con la finalidad de lograr avanzar cada año en dichos resultados que son vinculantes a los programas estratégicos que viene implementando el gobierno nacional, cuyas políticas nacionales han sido incorporadas en las políticas regionales y éstas a su vez en las políticas de los gobiernos locales.

El facilitador propuso los resultados para el año fiscal 2026 sobre la base de problemas identificados, utilizando la siguiente matriz:

¿QUÉ OCURRE?	¿A QUIENES AFECTA?	¿DÓNDE OCURRE?	PROBLEMA	RESULTADO
Desnutrición crónica	Niños y niñas menores de cinco años	Distrito de Huimbayoc	Desnutrición crónica en niños y niñas menores de cinco años del Distrito de Huimbayoc	Reducción de la desnutrición crónica infantil al 10% en el 2030 en el Distrito de Huimbayoc

Esta matriz se trabajó con el equipo técnico del presupuesto participativo y se dio a conocer a los agentes participantes clasificados por eje de desarrollo

EJE DE DESARROLLO SOCIAL

PROBLEMA	RESULTADO	VOTACIÓN	PRIORIZACION
Limitada servicio de agua potable y disposición sanitaria de excretas para poblaciones rurales en el distrito de Huimbayoc	90% de la población rural y urbana cuenta con el servicio de agua potable y un sistema de excretas el Distrito de Huimbayoc al 2030.	39	1
Limitada atención médica por inadecuada infraestructura y equipamiento en los establecimientos de salud del distrito de Huimbayoc	70% de infraestructura equipada e implementada y el 60 % de la población mejor atendida al 2030, en el Distrito de Huimbayoc.	9	2
Inseguridad ciudadana en las vías de acceso del Distrito de Huimbayoc	70% de la población rural y urbana se siente segura en el Distrito de Huimbayoc al 2030.	2	3
Calles sin asfalto y sin veredas e inexistente parques el distrito de Huimbayoc dificultan el tránsito peatonal y vehicular	60% de las calles asfaltadas con veredas, parque y jardines mejora del ornato del distrito	1	4
Limitada provisión de electrificación rural que afecta a las poblaciones	Provisión de Energía de Eléctrica en la Zona Urbana y Rural al 100%, en el Distrito de Huimbayoc al 2030	1	5
Infraestructura inadecuada en las instituciones educativa que afecta el rendimiento académico de la población escolar del distrito de Huimbayoc	80% de infraestructura escolar construida e implementada y 70% de rendimiento escolar optimo al 2030 en el Distrito de Huimbayoc.	0	6

Inadecuados disposición de espacios adecuados para recreación y cultura en el Distrito de Huimbayoc	70% de disposición de espacios adecuados para recreación y cultura en el Distrito de Huimbayoc	0	7
---	--	---	---

EJE DE DESARROLLO ECONÓMICO

PROBLEMA	RESULTADO	VOTACIÓN	PRIORIDAD
Mal estado de las vías de acceso a los centros de producción que perjudica a los agricultores	Mejora del servicio Vial al 80% en el Distrito de Huimbayoc al 2030	48	1
Bajo rendimiento de la producción agrícola en el Distrito de Huimbayoc	Productores agrícolas han incrementado la productividad de café al 2030 en el Distrito de Huimbayoc	4	2
Inadecuada promoción de actividad turística en el Distrito de Huimbayoc	Mejora de la promoción de actividad turística en el Distrito de Huimbayoc	0	3

EJE DE DESARROLLO AMBIENTAL

PROBLEMA	RESULTADO	VOTACIÓN	PRIORIDAD
Inadecuado manejo de los residuos sólidos en el Distrito de Huimbayoc.	Manejo adecuado de los residuos sólidos al 80% en el Distrito de Huimbayoc, al 2030	35	2
Alta vulnerabilidad de viviendas ubicadas en zonas de riesgo en el Distrito de Huimbayoc	Mejora de la cultura de prevención de desastres al 50%, en el Distrito de Huimbayoc, en el 2030.	15	3
Desorden del territorio en el Distrito de Huimbayoc	Territorio ordenado y zonificado al 20% del distrito de Huimbayoc, en el 2030.	5	4

EJE DE DESARROLLO INSTITUCIONAL

PROBLEMA	RESULTADO	VOTACIÓN	PRIORIDAD
Insuficiente atención a las organizaciones sociales de base del Distrito de Huimbayoc	Mejora en infraestructura de las organizaciones sociales de base al 80% en la Municipalidad Distrital de Huimbayoc al 2030	46	1
Limitado Equipamiento y baja tecnología de los servicios Municipales que afectan en dar buen servicio a los usuarios del Distrito de Huimbayoc	Mejora de calidad los servicios públicos al 80% con tecnología y personal capacitado en la Municipalidad Distrital de Huimbayoc	4	2

Se explicó que con estos resultados se procederá a trabajar en el Taller de Priorización de proyectos.

EJE DE DESARROLLO SOCIAL:

RESULTADO	PUNTAJE
MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA	10
ACCESO A AGUA POTABLE Y DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS PARA POBLACIONES RURALES	9
REDUCCIÓN DE LA DESNUTRICIÓN CRÓNICA INFANTIL	7
ACCESO A TELECOMUNICACIONES E INTERNET	5
ACCESO A ENERGÍA EN LOCALIDADES RURALES	2
MEJORA DEL ORNATO DEL DISTRITO	1
DISPOSICIÓN DE ESPACIOS ADECUADOS PARA RECREACIÓN Y CULTURA	1
SEGURIDAD CIUDADANA	0

EJE DE DESARROLLO ECONOMICO:

RESULTADO	PUNTAJE
DISMINUCIÓN DE LOS COSTOS Y TIEMPO DE TRANSPORTE	22
ORGANIZACIÓN DE PRODUCTORES FORTALECIDOS EN PRODUCCIÓN AGRÍCOLA	7
PROMOCIÓN DE LA ACTIVIDAD TURÍSTICA	0

EJE DE MEDIO AMBIENTE:

RESULTADO	PUNTAJE
MANEJO ADECUADO DE RESIDUOS SÓLIDOS	10
AMPLIACIÓN DE ÁREAS REFORESTADAS	10
PREVENCIÓN DE DESASTRES NATURALES	4

IMPLEMENTACIÓN DE LA ZONIFICACIÓN ADECUADA EN EL DISTRITO	3
---	---

EJE INSTITUCIONAL:

RESULTADO	PUNTAJE
FORTALECIMIENTO DE LAS ORGANIZACIONES SOCIALES	22
INCREMENTO DE LA PARTICIPACIÓN DE LA POBLACIÓN ORGANIZADA EN ESPACIOS DE RENDICIÓN DE CUENTAS, PPbR, OTROS	2

RESULTADOS PRIORIZADOS AL 2026

NRO	EJE DE DESARROLLO SOCIAL	EJE DE DESARROLLO ECONOMICO	EJE DE DESARROLLO AMBIENTAL	EJE DE DESARROLLO INSTITUCIONAL
1	MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA	DISMINUCIÓN DE LOS COSTOS Y TIEMPO DE TRANSPORTE	MANEJO ADECUADO DE RESIDUOS SÓLIDOS	FORTALECIMIENTO DE LAS ORGANIZACIONES SOCIALES
2	ACCESO A AGUA POTABLE Y DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS PARA POBLACIONES RURALES	ORGANIZACIÓN DE PRODUCTORES FORTALECIDOS EN PRODUCCIÓN AGRÍCOLA	AMPLIACIÓN DE ÁREAS REFORESTADAS	INCREMENTO DE LA PARTICIPACIÓN DE LA POBLACIÓN ORGANIZADA EN ESPACIOS DE RENDICIÓN DE CUENTAS, PPbR, OTROS
3	REDUCCIÓN DE LA DESNUTRICIÓN CRÓNICA INFANTIL	PROMOCIÓN DE LA ACTIVIDAD TURÍSTICA	PREVENCIÓN DE DESASTRES NATURALES	
4	ACCESO A TELECOMUNICACIONES E INTERNET		IMPLEMENTACIÓN DE LA ZONIFICACIÓN ADECUADA EN EL DISTRITO	
5	ACCESO A ENERGÍA EN LOCALIDADES RURALES			
6	MEJORA DEL ORNATO DEL DISTRITO			

7	DISPOSICIÓN DE ESPACIOS ADECUADOS PARA RECREACIÓN Y CULTURA			
---	---	--	--	--

TERCER MOMENTO: PRIORIZACION DE PROYECTOS

Se priorizaron Proyectos según los resultados priorizados en el segundo momento del Taller, Se conformó al Comité de Vigilancia Ciudadana para el periodo 2026.

- 1) Se elaboraron las fichas de ideas o proyectos presentados por los Agentes Participantes.... Ver anexo

2) RELACION DE ESTUDIOS Y/O PROYECTOS PRIORIZADOS 2026

IDEA DE PROYECTO	PRIORIDAD	PUNTAJE	OBSERVACIONES	MONTO REFERENCIAL
MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE LA I.E. 0130 DEL CENTRO POBLADO DE SANTA MARTHA, DISTRITO DE HUIMBAYOC, SAN MARTIN -SAN MARTIN	1	15	EXPEDIENTE TECNICO	S/ 70,000.00
MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA I.E.0055 SEGUNDO LEONARDO CHUJANDAMA HUAMAN, DISTRITO DE HUIMBAYOC, SAN MARTIN - SAN MARTIN	2	14	EXPEDIENTE TECNICO	S/ 60,000.00
MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA I.E. 0712 DEL CENTRO POBLADO DE LECHE, DISTRITO DE HUIMBAYOC, SAN MARTIN - SAN MARTIN	3	12	EXPEDIENTE TECNICO	S/ 60,000.00
MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL AL CASERIO DOS DE MAYO	4	13	MEORAMIENTO	S/ 50,000.00
MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL AL CASERIO DE INAYUCA, DISTRITO DE HUIMBAYOC-SAN MARTIN - SAN MARTIN	5	12	MANTENIMIENTO	S/ 50,000.00
CONSTRUCCION DE LA DEFENSA RIBEREÑA EN LA QUEBRADA CHIPURANA, CASERIO DE SAN JOSE DE YANAYACU, DISTRITO DE HUIMBAYOC - SAAN MARTIN -SAN MARTIN	6	10	EXPEDIENTE TECNICO	S/ 50,000.00
CONSTRUCCION DE LA DEFENSA RIBEREÑA EN LA QUEBRADA CHIPURANA, CASERIO DE SANTA MARTHA, DISTRITO DE HUIMBAYOC - SAAN MARTIN -SAN MARTIN	7	10	EXPEDIENTE TECNICO	S/ 50,000.00
CREACION DE LA CONTINUIDAD DEL SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL EN LOS JIRONES DEL DISTRITO CAPITAL DE HUIMBAYOC. SAN MARTIN - SAN MARTIN	8	9	EXPEDIENTE TECNICO	S/ 60,000.00
			TOTAL	S/ 450,000.00

Las Fichas ideas de los agentes participantes se tomarán en cuenta para su transformación en expedientes técnicos teniendo en cuenta la prioridad de los resultados de este taller

ELECCION DEL COMITÉ DE VIGILANCIA PERIODO 2026

NOMBRE	DNI	CARGO
SEGUNDO MORI SANTIN	01085767	Presidente
MARISOL TENAZOA FANCHO	42622031	Miembro
DANIEL OJANAMA DE LA CRUZ	40680586	Miembro
MEDALY RIOS AVILA	43299440	Miembro

IV. COORDINACIÓN:

A cargo del Gerente Municipal

V. ZONA DE INTERVENCIÓN:

REGION : San Martín
PROVINCIA : San Martín
DISTRITO : Huimbayoc y todas las Comunidades

Es todo cuanto puedo informar de las actividades realizadas como facilitador del Presupuesto Participativo 2026 de la Municipalidad Distrital de Huimbayoc.

ANEXOS

GALERIA DE FOTOS















ACTA DE FORMALIZACION DE ACUERDOS

**ACTA DE ACUERDOS Y COMPROMISOS DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO
BASADO EN RESULTADOS AÑO FISCAL 2026
DISTRITO DE HUIMBAYOC**

Siendo la una de la tarde del día viernes, veintiuno de Febrero del año dos mil Veinticinco en el local de auditorio de la Municipalidad Distrital de Huimbayoc, los abajo firmantes, agentes participantes del Proceso de Presupuesto Participativo basado en Resultados Año Fiscal 2026 llevado a cabo en el Distrito de HUIMBAYOC entre los meses de Enero y Febrero del año 2025, acordamos aprobar el Acta de Acuerdos y Compromisos del Presupuesto Participativo, el cual consta de (número) folios y contiene los resultados y acuerdos adaptados en el Taller de Asignación Presupuestal y Formalización de Acuerdos.

IDEA DE PROYECTO	PRIORIDAD	PUNTAJE	OBSERVACIONES	MONTO REFERENCIAL
MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE LA I.E. 0130 DEL CENTRO POBLADO DE SANTA MARTHA, DISTRITO DE HUIMBAYOC, SAN MARTIN -SAN MARTIN	1	15	EXPEDIENTE TECNICO	S/ 70,000.00
MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA I.E.0055 SEGUNDO LEONARDO CHUJANDAMA HUAMAN, DISTRITO DE HUIMBAYOC, SAN MARTIN - SAN MARTIN	2	14	EXPEDIENTE TECNICO	S/ 60,000.00
MEJORAMIEO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA I.E. 0712 DEL CENTRO POBLADO DE LECHE, DISTRITO DE HUIMBAYOC, SAN MARTIN - SAN MARTIN	3	12	EXPEDIENTE TECNICO	S/ 60,000.00
MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINLA AL CASERIO DOS DE MAYO	4	13	MEORAMIENTO	S/ 50,000.00
MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL AL CASERIO DE INAYUCA, DISTRITO DE HUIMBAYOC-SAN MARTIN - SAN MRTIN	5	12	MANTENIMIENTO	S/ 50,000.00
CONSTRUCCION DE LA DEFENSA RIBEREÑA EN LA QUEBRADA CHIPURANA, CASERIO DE SAN JOSE DE YANAYACU, DISTRITO DE HUIMBAYOC - SAAN MARTIN -SAN MARTIN	6	10	EXPEDIENTE TECNICO	S/ 50,000.00
CONSTRUCCION DE LA DEFENSA RIBEREÑA EN LA QUEBRADA CHIPURANA, CASERIO DE SANTA MARTHA, DISTRITO DE HUIMBAYOC - SAAN MARTIN -SAN MARTIN	7	10	EXPEDIENTE TECNICO	S/ 50,000.00
CREACION DE LA CONTINUIDAD DEL SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL EN LOS JIRONES DEL DISTRITO CAPITAL DE HUIMBAYOC. SAN MARTIN - SAN MARTIN	8	9	EXPEDIENTE TECNIO	S/ 60,000.00
			TOTAL	S/ 450,000.00

Compromiso de los actores:

La Municipalidad Distrital de HUIMBAYOC se compromete a trabajar con su equipo técnico para convertir las ideas de proyectos en perfiles de inversión pública con la finalidad de gestionar su financiamiento así como incluirlos en el siguiente proceso de presupuesto participativo, previa calificación por resultados.

Las autoridades de las comunidades mencionadas en las ideas de proyectos se comprometen a brindar facilidades a los técnicos de la municipalidad para la realización de los diagnósticos y trabajos de campo, respectivos. Igualmente aportar con la mano de obra en caso sea necesario para la ejecución de los proyectos priorizados para el año 2026.

Asimismo, los miembros elegidos para el Comité de Vigilancia Ciudadana – COVI del proceso del Presupuesto Participativo basado en Resultados Año Fiscal 2026 son los siguientes:

NOMBRE	DNI	CARGO
SEGUNDO MORI SANTIN	01085767	Presidente
MARISOL TENAZOA FANCHO	42622031	Miembro
DANIEL OJANAMA DE LA CRUZ	40680586	Miembro
MEDALY RIOS AVILA	43299440	Miembro

En tal sentido, los suscritos, nos comprometemos a respaldar como única iniciativa de gasto para el Distrito, las acciones, traducidas en Actividades o Proyectos, que han sido definidos a través de este proceso los cuales han sido recogidos por el Equipo Técnico en el “Documento del Presupuesto Participativo basado en Resultados para el Año Fiscal 2026 del Distrito de HUIMBAYOC.

Asimismo, nos comprometemos a realizar los esfuerzos necesarios que permitan, en el marco del proceso antes señalado, llevar adelante los compromisos que han sido asumidos para la ejecución de las acciones priorizadas a fin de mejorar de manera sustentable el bienestar de nuestra población.

FICHAS

FORMATO DE IDEAS